

## ANEXO

Norma europea	Título	Fecha de disponibilidad
EN 2032-2:1994	Material aeroespacial. Materiales metálicos. Parte 2: Codificación de la condición metalúrgica en las condiciones de entrega.	24-3-1994
EN 2858-1:1994	Material aeroespacial. Titanio y aleaciones de titanio. Productos destinados a la forja, piezas forjadas y matrizadas. Especificación técnica. Parte 1: Requisitos generales.	29-4-1994
EN 2858-2:1994	Material aeroespacial. Titanio y aleaciones de titanio. Productos destinados a la forja, piezas forjadas y matrizadas. Especificación técnica. Parte 2: Productos destinados a la forja.	29-4-1994
EN 2858-3:1994	Material aeroespacial. Titanio y aleaciones de titanio. Productos destinados a la forja, piezas forjadas y matrizadas. Especificación técnica. Parte 3: Piezas prototipo de serie.	29-4-1994
EN 3053:1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos de rótulas de acero de una fila de rodillos. Dimensiones y cargas.	29-4-1994
EN 3054:1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos de rótulas de acero cadmiado de una fila de rodillos. Dimensiones y cargas.	29-4-1994
EN 3055:1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos de rótulas de acero resistente a la corrosión de una fila de rodillos. Dimensiones y cargas.	29-4-1994
EN 3056:1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos rígidos de acero de dos filas de bolas. Dimensiones y cargas.	29-4-1994
EN 3057:1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos rígidos de acero cadmiado de dos filas de bolas. Dimensiones y cargas.	29-4-1994
EN 3058:1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos rígidos de acero resistente a la corrosión de dos filas de bolas. Dimensiones y cargas.	29-4-1994
EN 27418:1993	Vehículos habitables de recreo. Vocabulario (ISO 7418:1989).	20-12-1993
EN 29367-1:1993	Dispositivos de amarre y seguridad de los vehículos de carretera en transporte marítimo en navíos de carga. Condiciones generales. Parte 1: Vehículos industriales y conjuntos de vehículos excepto semirremolques (ISO 9367-1:1989).	30-11-1993

**16636** RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/215/1994, interpuesto ante la Audiencia Nacional por la Federación Estatal de Industrias Químicas y Afines de Comisiones Obreras.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/215/1994, interpuesto por la Federación Estatal de Industrias Químicas y Afines de Comisiones Obreras, contra la Orden de 24 de enero de 1994, sobre servicios mínimos a cumplir en la huelga general del 27 de enero de 1994 en las empresas de refino de petróleo,

Esta Subsecretaría, una vez ordenada la remisión a la Audiencia Nacional del oportuno expediente, y realizadas las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la citada Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

**16637** RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de la Energía, por la que se otorga a Estudios Alfa la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico/prácticos para la obtención de los carnés profesionales de instalador y Mantenedor/Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Vista la documentación presentada por Estudios Alfa, al objeto de que sea calificada como entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, ha resuelto otorgar a Estudios Alfa la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obten-

ción de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**16638** RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), sobre delegación de competencias.

Por Orden de 28 de febrero de 1989 se reguló la delegación de facultades del Director general en el Secretario general y en otros cargos del INIA y se previó la sustitución del Secretario general.

El Real Decreto 142/1993, de 29 de enero, establece una nueva estructura del Instituto, reordenando las actividades del mismo, a la vez que clarifica y amplía las funciones asignadas a cada una de las Subdirecciones Generales.

Igualmente, por Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, se modifica la relación de puestos de trabajo del organismo, reestructurando los mismos.

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece una nueva regulación de la delegación de competencias y deroga explícitamente el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que sirvió de fundamento a la citada Orden de 28 de febrero de 1989.

Por todo ello, resulta conveniente elaborar una nueva disposición de delegación de competencias con el carácter de Resolución que, sin perjuicio de inspirarse en los criterios que establece la citada Orden de 28 de febrero de 1989, tenga en cuenta, sin embargo, las modificaciones orgánicas y funcionales descritas anteriormente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Se delegan en el Secretario general del Instituto las facultades siguientes: